



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco Davivienda
Demandado:	Sociedad R&O S.A.S. Y otra
Radicado:	630013103002-2021-00129-00
Asunto:	Corrige auto decreta medida cautelar – Limite

En atención a la solicitud obrante en el documento 073 del expediente digital, se decreta la medida cautelar solicitada por el apoderado judicial de la parte actora así:

Decretar el embargo sobre los dineros depositados en cuentas de ahorro, corrientes, cdt's y cualquier otro activo bancario que pertenezca a nombre de la sociedad demandada Sociedad R&O S.A.S. con NIT 901.167.934-1, en la entidad financiera Banco W SA con sede en Bogotá.

Se limita la medida en la suma de \$ 450.000.000 teniendo en cuenta subrogación parcial aceptada a favor del FNG según auto del 28 junio de 2022.

Con fundamento en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, y por haberlo solicitado el apoderado judicial de la parte actora, se dispone por medio del centro de servicios librar oficio informando lo aquí dispuesto a la mencionada entidad financiera al correo embargos@bancow.com.cocorrespondenciabacow@bancow.com.co con copia al correo del abogado jesus.gualteros@litigando.com

Con fundamento en el inciso 2 del artículo 9 de la ley 2213, no publicar esta providencia en los estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2e19e61f192d34e9740d31c2c23c74958b7d8da09f4fd80d2b4775e6d399956**

Documento generado en 11/05/2023 01:51:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>